



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2024-00521841- -NEU-EMER#SECR - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. HUGO GERMÁN BOUSSEMAERE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00521841- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el traslado del agente Hugo Germán Boussemaere, CUIL N° 20-20633992-7, Legajo N° 117.672, para cumplir funciones de Médico Terapeuta Adultos (M6C) en el Hospital Provincial Neuquén “Dr. Eduardo Castro Rendón” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, el cual cumple actualmente funciones en la Planta Funcional del Sistema Integral de Emergencias Médicas (SIEN) de Neuquén;

Que se cuenta con la debida intervención de la señora titular de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, como así también, del señor titular del Ministerio de Salud, prestando conformidad y cumplimentando con la documentación necesaria y adjunta en el expediente;

Que a través de la Ley 3476 se aprobó el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que con el objetivo de garantizar la gestión operativa efectiva del Gobierno Provincial a través del servicio esencial prestado por el efector de salud, es que de manera excepcional se contempla este traslado de forma definitiva;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Enlace de Asistencia Técnica y Legal de la Secretaría de Emergencia y Gestión de Riesgos y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la firma de la presente norma, un (1) cargo PF3 de la JUR. 03 - S.A. SD. - URP. 06 - PRG. 58 - Fin. 03 - Fun. 01 - Sf. 02 - Inc. 01 - Ppal.10 - PPar. 00 - Spar. 026 - FUFU. 1111 a un (1) cargo PF3 a JUR. 10 - S.A. L. - URP. 09 - PRG. 032 - Fin. 03 - Fun. 01 - Sf. 02 - Inc. 01 - Ppal. 10 - PPAR. 00 - Spar. 026 - FUFU. 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la firma de la presente norma el puesto de Médico Terapista Adultos (M6C), secuencia a confirmar, de la Planta Funcional del Sistema Integral de Emergencias Médicas (SIEN) de Neuquén a la Planta Funcional del Hospital Provincial Neuquén “Dr. Eduardo Castro Rendón” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 3°: **ASÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, al agente Hugo Germán Boussemaere, CUIL N° 20-20633992-7, Legajo N° 117.672, Categoría PF3 el puesto de “Médico Terapista Adultos (M6C) secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Neuquén “Dr. Eduardo Castro Rendón” dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Sectorial del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), debiéndose imputar con cargo a JUR. 10 - S.A. L. - URP. 09 - PRG. 032 - Fin. 03 - Fun. 01 - Sf. 02 - Inc. 01 - Ppal. 10 - PPAR. 00 - Spar. 026 - FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.